Contrato CD N° 132 /2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FUMISA S.A.**, con **RUC N° 80018674-5,** domiciliada en la calle Avda. Santa Teresa N° 3.000 c/ Bernardino Caballero, de la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Julio César Quevedo Pereira**, con **Cédula de Identidad N° 434.470**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN – SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Servicio de Fumigación – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 6378 de fecha 17 de diciembre de 2015, y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", con Fuente de Financiamiento 10 Recurso del Tesoro, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2015 aprobado por "Ley N° 5386 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación", según CDP N° 640/2015 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*240*	*30*	*1*	*11*	*10.000.000*
	TOTAL							.	***10.000.000***

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 296.603.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Plurianual N° 59/2015 convocado por Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 6378 de fecha 17 de diciembre de 2015.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

FUMISA S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1. El monto mínimo del presente contrato abierto plurianual asciende a la suma de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes ochenta millones (Gs. 80.000.000)**, pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal la suma de **guaranaes diez millones (Gs. 10.000.000)** y el saldo de **guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000)**, sujeto a la aprobación de la "Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2016", de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1	**Servicio de Fumigación para sedes del Ministerio Público ubicadas en la ciudad de Asunción**				
1.1.	Desinsectación	M2	1	Evento	1.100
1.2.	Desratización	ML	1	Evento	990
1.3.	Control de Palomas	GL	1	Evento	135.000
1.4.	Aplicación de Matayuyos	M2	1	Evento	4.400
1.5.	Tratamiento de areneros	Unidad	1	Evento	120.000
1.6.	Control de Termitas: (Barrera química subterránea)	ML	1	Evento	33.000
	Servicios de Fumigación para Sedes del Ministerio Público ubicadas en el Departamento Central (Limpio, Mariano R. Alonso, Ñemby, Villa Elisa etc.)				
1.7.	Desinsectación	M2	1	Evento	1.100
	Desratización	ML	1	Evento	990
	Control de Palomas	GL	1	Evento	150.000
	Aplicación de Matayuyos	M2	1	Evento	4.400
	Control de Termitas Control de Termitas: (Barrera química subterránea)	ML	1	Evento	33.000

Monto mínimo: Gs. 40.000.000.-
Monto Máximo: Gs. 80.000.000.-

5.3. La contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio.

5.4. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 11 de la Resolución DNCP N° 2238/2014, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución del monto máximo. En caso de que la Contratista no acepte la mencionada prórroga del contrato, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución del monto mínimo previsto.

5.5. El Banco y Número de cuenta de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria **VISION BANCO S.A.E.C.A.** con **Cuenta Corriente N° 0000000900251692.**

Lic. Pablo Vargas
Dtor Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

FUMISA S.A.

5.6. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado de la Oferta

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de sobres

5.7. No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada. El reajuste solo será aplicado a solicitud del Contratista.

5.8. El pago del servicio se hará en guaraníes, se realizará previa presentación de la Factura de Crédito y el Informe de Conformidad y/o Remisión firmada por los funcionarios designados, dentro de los 60 (sesenta) días calendario de presentada dichas documentaciones. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia del presente contrato, será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

7.1. Para cada uno de los servicios requeridos, el contratista tendrá un plazo de 1 (una) semana desde la recepción de la Orden de Trabajo y/o Servicio, para el inicio de los trabajos.

7.2. **Desinsectación,** la cantidad de aplicación por cada evento es de 1 (una) vez.

7.3. **Desratización,** la cantidad de aplicación por cada evento es de 2 (dos) oportunidades, la primera aplicación + 1 refuerzo a los 10 días de la primera aplicación.

7.4. **Control de Palomas**, cada evento incluye 2 (dos) visitas en un intervalo de 10 (diez) días.

7.5. **Aplicación de Matayuyos**: la cantidad de aplicación por cada evento cotizado será de 1 (una) vez.

7.6. **Tratamiento de Areneros**: por cada evento se deberán realizar 2 (dos) aplicaciones en el mismo día.

7.7. **Control de Termitas:** la entrega del servicio se hará en un lapso de 15 días corridos a partir de la entrega de la orden de servicio.

7.8. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

10

FUMISA S.A.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS	Cantidad de Aplicación por Evento/ Método	Unidad de Medida	Lugares de Aplicación
1-	**TIPOS DE SERVICIOS REQUERIDOS**			
1.1-	**Desinsectación**: control de insectos rastreros y voladores entre ellos: cucarachas, hormigas, gusanos, alacranes, moscas, mosquitos, abejas, pulgas, garrapatas, piojos, polillas, control de ácaros (arañas).	Una aplicación	m^2	**Sedes Zonales, Barriales, Sedes de Asunción, Depósito de Suministros y Deposito de de Evidencias**
1.2-	**Desratización:** Para la desratización: los raticidas utilizados serán con principio activo Bromaddiolone del grupo de las cumarinas y de clasificación toxicológica II, ya que son altamente seguros para animales y seres humanos, pues matan con relación al peso vivo y disponen de un antídoto en caso de una intoxicación accidental. Todos los raticidas deberán ser colocados en porta cebos o comederos de uso profesional y a prueba de manipulaciones de forma triangular que permita su colocación en un ángulo entre paredes, con cara externa de tapadera que permita pegar etiquetas de control. Cada porta cebo o comedero deberá estar debidamente marcado con etiquetas de advertencia que señalen cuidado – veneno.	Dos Aplicaciones – (Una aplicación y Un refuerzo a los 10 diez días de la primera aplicación))	Mts. Lincal	
1.3-	**Control de palomas:** Para el control de palomas: se procederá a métodos de desalojo de las mismas, captura con redes y retiro en jaulas; retiro de los nidos con una verificación dentro del periodo de los 10 días siguientes al evento; verificando así la disminución considerable de la población. Respetando las normas vigentes de la secretaría de ambiente.	Un evento incluye (Dos) visitas en un intervalo de 10 dias (NO SE COTIZARA POR UNIDAD DE PALOMA))	GL	
1.4-	**Aplicación de Matayuyos**	Una aplicación	m^2	
1.5-	**Tratamiento de areneros- Superficie total 40 m2:** Para el tratamiento de areneros se realizara de la siguiente manera: aplicación del producto con mochilas pulverizadoras luego se realizara el removido total de la arena utilizando rastrillos y por ultimo una última aplicación del producto.	Dos aplicaciones en el mismo día según especificación del método de trabajo)	Unidad	**Guardería Minipù**
1.6-	**Control de Termitas:** Para el control y prevención de termitas: Se deberá realizar una inspección minuciosa de la sede solicitada para detectar rastros y localizar focos de termitas. Se deberá realizar una barrera química subterránea para impedir el acceso de las colonias y resguardar la propiedad. Se deberán perforar los suelos a lo largo y ambos lados de las paredes afectadas. En el caso de paredes adyacentes a jardines que tengan senderos de concreto se deberán tratar de la misma manera., si no contasen con senderos se deberán realizar un zanjeado donde se inyectara el producto para formar la barrera protectora .Los productos utilizados deberán tener cero repelencia con el propósito de que las termitas se impregnen del producto y mueran.	Una aplicación subterránea	Mt. lineal	**Depósitos de Suministros y de Evidencias - Sedes Zonales, Barriales y Sedes de Asunción.**

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

FUMISA S.A.

2-	EQUIPAMIENTOS, ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS
2.1-	Fumigación con equipos pulverizadores de alta capacidad con motor de 2 (dos) tiempos, termo niebla ULV con capacidad mínima de 20 lts. (Indicado para depósitos de gran envergadura), Equipos con Sistemas ULV (ultra bajo volumen) eléctrico. (para áreas sensibles y oficinas)
2.2-	Protección individual: mascarillas, protección respiratoria como respirador purificador de aire con doble filtro para gases y vapores orgánicos, anti inhalantes, protección ocular como lentes y antiparras, guantes, guardapolvos, botas o zapatones de seguridad y casco. Todas las Herramientas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.
2.3-	Utilización de insumos (productos) para control de plagas, específicos de alta tecnología, con formulaciones que brinden excelente poder residual, que tengan baja toxicidad para seres humanos y que no produzcan manchas en los mobiliarios (escritorios, sillas, armarios, etc.) y en equipos de oficina en general (computadoras, teléfonos, fax, etc.).
3	OBSERVACION
3.1	En caso que la Contratista utilice alguna técnica o método de trabajo diferente a los especificados precedentemente, la misma deberá estar detallada por cada tipo de trabajo requerido.
4-	OTRAS EXIGENCIAS
4.1-	La Contratista deberá proveer tapabocas desechables a los funcionarios que acompañen la Fumigación
4.2-	La Contratista es la única responsable por el suministro de todos los equipos, materiales, insumos y todo lo necesario para el fiel cumplimiento del servicio.
4.3-	La Contratista deberá dejar constancia de **"ESPACIO FUMIGADO"** en el acceso principal y visible de cada sede, en la cual se determinara Razón Social de la firma y fecha del servicio realizado y firma del técnico responsable del servicio realizado.

7.9. POSIBLES LUGARES QUE REQUIEREN LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN:

FISCALÍAS	DIRECCIÓN	SUP. M2 DE SEDES
SEDES DE ASUNCIÓN		
Sede Central – Bloque 1 y 2	Chile c/ Ygatimi	2.650
Sede Central – Bloque N° 3	Ygatimi entre Chile y Alberdi	619
Laboratorio Forense	Jejui c/ Chile	2.232
Sede Central – Bloque N° 8 – Oficinas Administrativas, Financieras y de Apoyo- Archivo Central	Chile esq. Jejuí	8.500
Sede Central – Bloque N° 5 - Centro de Entrenamiento	Ygatimi esq. Alberdi	1.185
Guardería del Ministerio Publico	Alberdi entre Ygatimi y Jejuí	596
Guardería del Ministerio Publico – Arenero	Alberdi entre Ygatimi y Jejui	40
Sede N° 1	Ntra. Sra. de la Asunción c/ Haedo	7.399
Sede N° 4 – Morgue Judicial	Mayor Lagerenza y Guillermo Arias	770.67
Sede N° 5: Unid. Esp. De Delitos Intelectuales	Ayolas N° 1313 c/ Lugano	457
Sede N° 6: Unid. Especializada en D.D.H.H.	Redentoristas del Paraguay esq. 18 Proyectada	186
Sede N° 7: Unid. Esp. De Medio Ambiente	O' Leary N° 870 c/ Humaitá	850
Sede N° 8: Unid. Esp. De Delitos Económicos y Anticorrupción	Chile c/ Haedo	1.800
Unidad Especializada de Delitos Económicos - Sede 2	18 Proyectadas casi Misioneros Redentoristas	360
Sede N° 9: Antisecuestro	Cerro Corá 736 c/ Antequera	435
Sede N° 10: Centro de Asistencia a Víctimas	Herminio Giménez N° 3560 c/ Solar Guaraní	779
Dirección de Derechos Humanos	República de Colombia 162 c/ Yegros	308
Dirección de Derechos Étnicos	Avda. Gaspar R. de Francia y Cap. Figari	300
Sede N° 13: Escolta del Señor Fiscal General del Estado	Centenario 1524 e/ Avda. Próceres del Chaco y Pinzón	425

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

FUMISA S.A.

Sede N° 17: Antinarcóticos	Avda. Perú c/ Tte. Garay	683
Departamento de Clínica Forense	Herminio Giménez c/ Kubischek	230
U. E. Trata de Personas y Abuso Sexual en Niños	Tte. Rojas Silva 1410 esq. Lomas Valentinas	432
U.E. Seguridad y Convivencia de las Personas	Alejo García 1375 e/ Mayor Martínez y Cap. Gwynn.	360
U.E. Delitos Informativos	Humaitá 994 c/ Colon	540
Servicios Generales	Ntra. Sra. de la Asunción y 7ma. Proyectada	1500
Futura sede transporte N° 2: Montevideo N° 965 c/ Piribebuy		1 200
DEPÓSITOS DE SUMINISTROS		
DEPÓSITO DE SUMINISTROS: Avda. Martín de Yegros y Arenales Galpón F – San Lorenzo		791,42
DEPÓSITO DE SUMINISTROS: Sta. Mónica esq. Enfermera Clarita – Lambaré		1000 Aprox
DEPÓSITO DE BIENES – DIRECCION ADMINISTRATIVA		
DEPÓSITO DE SUMINISTROS: Avda. Martín de Yegros y Arenales Galpón G – San Lorenzo.		800 aprox.
DEPÓSITOS DE EVIDENCIAS		
DEPÓSITO DE EVIDENCIAS N° 3: Avda. Yvapurú e/ Luis de Gásperi Bo. San Pablo		400
DEPÓSITO DE EVIDENCIAS N° 4: Avda. Martín de Yegros y Arenales Galpones A, B, C, D Y E – San Lorenzo		5 000
DEPÓSITO DE EVIDENCIAS N° 5: Tajy N° 247 c/ Mencia de Sanabria		600
DIRECCION DE EVIDENCIAS – DEPÓSITO DE EVIDENCIAS LA PIEDAD: Km 9 Vía Férrea 1029 c/ Tte. Pino		Superficie total 8100
FISCALIAS BARRIALES		
SECTOR I	Avda. Félix Bogado casi 21 Proyectada	800 aprox.
N°1: NAZARETH	Dr. Zacarías Araza esq. Tarumá	750
N° 2: HERRERA	4 de Julio 2740 c/ Denis Roa	335
N° 3: SAJONIA	Avda. Carlos A. López N° 928	420
N° 5: DE LAS RESIDENTAS	Claudio Acosta 6984 c/ Félix Trujillo	170
N° 6: LOMA PYTA	Porta O'Higgins c/ Transchaco	379
N° 7: MBURUCUYA	Itapúa 273 c/ Sacramento	345
N° 8: MADAME LYNCH	Dr. Moreno González N°1508 y Prócer de Mayo	430
N° 9: BELLA VISTA	Avda. Gral. Santos N°1073 c/ Concordia	660
FISCALIAS ZONALES DEL AREA METROPOLITANA		
1. Limpio	San José N°686 c/ Colon	380
2. Mariano Roque Alonso	Yrendagué c/ Pitiantuta	800 aprox.
3.Luque	Sede1Central: Valeriano Zeballos entre Iturbe e Ind. Nacional	600
	Sede2: Carlos Antonio López y 14 de Mayo	100
4.San Lorenzo	Sede 1: Gral. Genes 584 c/ Julia Miranda Cueto	867
	Sede 2: Jardín Botánico esq. Porvenir Norte.	1413,53
5.Capiata	Ruta 2 Mcal. Estigarribia esq. Martín Ledesma	200
6.J.A. Zaldivar	Ruta 1 km. 24,5 c/ San Juan	1245
7. Fndo. De la Mora	Curupayty casi Campo Vía – Zona Norte	800 aprox.
8. Lambaré	Bruno Guggiari casi Las Palmas	800
9. Ñemby	Sta. Rosa y 15 de Agosto	371
10.Villa Elisa	Américo Pico N° 2850 c/ Von Polesecky	1044
11.Ita	Gral. Caballero c/ Ruta 1	250
12.Itaugua	Curupayty esq. Avda. Feliz Fernández	412
13.Villeta	Lomas Valentinas y Mcal. López	200
14.San Antonio	Avda. San Antonio entre Calle 1ra y Rio Yhaguy	250

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa.**

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

FUMITSA S.A.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que el mismo cumple con las Especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y podrá ser presentada en forma de Declaración Jurada.

9.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: ***dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores al vencimiento del Contrato.***

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento)** por cada semana de atraso en la entrega de los servicios contratados. La multa se aplicara por cada servicio en demora

10.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

FUMISA S.A.

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. El mecanismo formal de resolución de conflictos será:
12.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 8 (ocho) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes diciembre del año dos mil quince.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Ing. Julio César Quevedo Pereira
FUMISA S.A.

FUMISA S.A.